SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00067/2021

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/033/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, signado por el C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/2202/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 6565/4937 C.c.c.e.p. C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta.

LPML



ALCALDÍA MILPA ALTA

Milpa Alta Ciudad de México, a 03 de febrero de 2021 OFICIO: AMA / 033 /2021

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO PRESENTE.

Con la finalidad de dar cumplimiento al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000356.6/2020 y al escrito MDPPOTA/CSP/2202/2020, suscrito por la Diputada Margarita Saldaña Hernández Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo que a la letra establece lo siguiente:

"Primero. - Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tiene derecho los usuarios del servicio".

Por este medio, me permito informar a Usted, que, una vez levantada la suspensión de términos, implementados por motivo de pandemia, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles Y Espectáculos Públicos se llevaran a cabo las verificaciones necesarias en los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos, lo anterior para atender el punto de acuerdo en comento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR

ALCALDE EN MILPA ALTA

Archivo

Gobierno de los pueblôs

Avenida México esquina Jalisco s/n, alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México Tel. 5862.3150 ext. 2011

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS